

Bolívar PRIMERO

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN **793** de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **MARIO ALVAREZ LOZANO**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 252 de fecha 10 de junio de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se retira del servicio y de la nómina del Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud de Bolívar a **MARIO ALVAREZ LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.577.102, como Técnico Área Salud Código 323 Grado 01 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **MARIO ALVAREZ LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.577.102, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Técnico Área Salud Código 323 Grado 01, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 06 de abril de 1979 hasta el 31 de agosto de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **MARIO ALVAREZ LOZANO**, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$24.406.276.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **MARIO ALVAREZ LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.577.102, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$24.406.276.00)** por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

| NOMBRE Y APELLIDOS | MARIO ALVAREZ LOZANO |
|---|--|
| Cargo | Técnico Área Salud Código 323 Grado 01 |
| ETV Enfermedades Endemoepidemicas FSG.A.2.2.20.3.2.1 | 10.406.276,00 |
| Programa Técnicos de Saneamiento FSG.A.2.4.2.4.3 | 14.000.000,00 |
| TOTAL | \$24.406.276,00 |

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1311 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.2.20.3.2.1, FSG.A.2.4.2.4.3.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

19 NOV. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Gastrilón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero